

RESOLUÇÃO 02/2015

El Colegiado del Programa de Posgrado *Stricto Sensu* en Estudios de Literatura de la Universidad Federal Fluminense, en uso de sus atribuciones reglamentares, reunido el día 21 de septiembre de 2015,

RESUELVE:

Artículo 1o - Aprobar el reglamento de la asignatura “Actividades Supervisadas”, para los cursos de Máster y Doctorado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) los cuatro (4) créditos de la asignatura en el programa de doctorado, al igual que los dos (2) créditos en el programa de máster, serán obtenidos mediante un informe detallado, el cual será evaluado por el orientador del alumno;
- b) el informe deberá incluir un resumen de las actividades en las que el alumno participó, al igual que los comprobantes de dicha participación, cuando fuere el caso.
- c) para efecto de asignación de créditos, se deberá considerar la siguiente correspondencia entre actividad/número de créditos:
 - 1) Publicación de libro, o de capítulo de libro, o de artículo en revista indexada: 2 créditos;
 - 2) Presentación de trabajo en eventos científicos (incluido, cuando fuere el caso, la publicación de resumen en anales): 1 crédito;
 - 3) Publicación de trabajo completo en anales o en revista no-indexada: 1 crédito;
 - 4) Participación en las siguientes actividades: i) Seminario de Alumnos de Posgrado (SAPPIL); ii) como miembro efectivo o suplente, en ternas de comisión de Beca, PDEE/CAPES y Colegiado del Programa: 1 crédito;
- d) las actividades deberán ser cumplidas durante el período de permanencia del alumno en el programa;
- e) el alumno deberá inscribirse en “Actividades Supervisadas” antes del último período de permanencia en el programa.

Artículo 2o. Actividades relacionadas, que no estén reguladas en la presente resolución, serán sometidas a juicio del Colegiado del programa, el cual decidirá sobre su aprobación en términos de asignación de créditos, cuando lo determinare pertinente.

Niterói, 21 de septiembre de 2015